

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ACUERDO No. 303

“Por medio del cual se establece el incremento salarial de los Empleados de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, vigencia 2.017

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial el decreto 00995 de 2017 y,

CONSIDERANDO,

- Que el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 53 del Acuerdo No. 018 de 2000 establece que la Junta Directiva de la ESE, previo cumplimiento de los requisitos legales, adoptará las escalas salariales de los funcionarios de la entidad.
- Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 00995 del 09 de Junio de 2017 fijó el incremento y los límites máximos salariales para los empleados públicos de la Entidades Territoriales, en tal virtud la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López adopta el incremento de las asignaciones básicas del **6.75%** para los empleados de la Institución Vigencia Fiscal 2017.
- Que de acuerdo a certificación expedida en junio 13 de 2017, por el profesional universitario de presupuesto hace constar que existen recursos disponibles y libres de afectación para cubrir el incremento salarial del **6.75%** correspondiente a los periodos de enero a diciembre del 2017.
- Que se hace necesario incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Que en consecuencia,

ACUERDA

Artículo 1°. Fijar a partir del 1° de enero de 2017, el incremento del **6.75%** a las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	5.295.837	4.349.425	2.783.068	1.789.823	1.640.533
02	7.617.411		3.060.104	2.160.536	1.806.090
03			3.190.244		
04			3.305.143		
05			4.390.848		
06			5.346.272		
07			6.213.393		

Fuente: Oficina Talento Humano HRPL

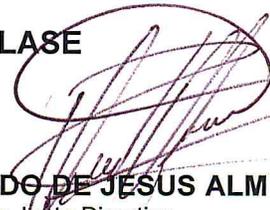
Artículo 2°. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2017.

Dado en Valledupar, a los **30 JUN. 2017**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PAULO ANDRES GARCIA PISCIOTTI
Presidente (D) Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López



ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ
Secretario Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

Proyectó: Magreth Sánchez Blanco
Subgerente con asignación de funciones
de profesional especializado de talento humano